



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3908

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**VISTO:** El Mensaje N° 45/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 27015 C.M., y la Ordenanza N° 3517 (texto vigente); y

**CONSIDERANDO:** Que la citada norma detalla una serie de arterias o tramos de calles de nuestra ciudad.

Que se considera oportuno que en dichas calles se instalen dispositivos tales como cámaras de seguridad, alumbrado público, luminarias LED, cartelera y señalética, etc., atendiendo a las necesidades de la circulación, la preservación del medio ambiente, la seguridad y en particular de la seguridad vial.-

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA**

### **LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3908.-**

**Artículo 1°.-** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar cámaras de seguridad, columnas y equipamiento de alumbrado público, luminarias LED, bicisendas, ciclovías, arbolado público, semáforos, cartelera y señalética, en las calles o tramos de calles indicadas en la Ordenanza N° 3517 (texto vigente).

El Departamento Ejecutivo Municipal en todos los casos y en todo momento podrá optar por ejecutar dichas obras, previa adquisición de los materiales y obtención de las máquinas y equipos necesarios de acuerdo a la legislación vigente, por administración municipal o mediante empresa/s contratista/s y conforme a los pliegos de bases, condiciones particulares y especificaciones técnicas que a tal fin elaborará la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Lorenzo.

Las citadas obras se ejecutarán en forma total o parcial conforme al cronograma y a las prioridades que fije el Departamento Ejecutivo Municipal, en la medida que existan saldos presupuestarios suficientes y de acuerdo a lo que se evalúe convenientemente teniendo en cuenta el interés general, el desarrollo de otras obras públicas y las capacidades y posibilidades de la Municipalidad.-

**Artículo 2°.-** DISPÓNESE que las obras descriptas en el artículo 1° de la presente podrán ser financiadas total o parcialmente con fondos provenientes de la Renta Especial de tránsito pesado creada por Ordenanza Nro. 2389, con sus modificaciones, y/o total o parcialmente con fondos de Rentas Generales del/los ejercicio/s correspondiente/s a la ejecución de las mismas.-



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

**ORDENANZA N° 3908**

**Artículo 3°.-** DISPÓNESE que el costo de las obras descriptas en el artículo 1° de la presente no será afrontado por los vecinos frentistas mediante contribución de mejoras. Esta disposición es de aplicación a estos únicos y exclusivos casos y no genera precedente ni vincula a la Municipalidad de San Lorenzo ante la realización de nuevas obras que tengan similar o distinto objeto.-

**Artículo 4°.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos tendientes a la ejecución de las obras descriptas en el artículo 1° de la presente.-

**Artículo 5°.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones y/o readecuaciones y/o reimputaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.-

**Artículo 6°.-** IMPÚTENSE los gastos que demande la aplicación de la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes. -

**Artículo 7°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2019.-

**Prof. SILVIA B. ALVAREZ**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**JULIO CESAR CAMUSSO**  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**HERNAN EZEQUIEL ORE**  
Presidente  
Concejo Municipal de San Lorenzo